



## Comunidad de Madrid

**RESOLUCION DE 6 DE JUNIO DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN A/ES/12/I-03 CORRESPONDIENTE A UNA INSTALACIÓN DE TIPO 2 DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS (U.P.M.-INIA) EN EL CAMPUS DE MONTEGANCEDO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (Universidad Politécnica de Madrid-Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria), con domicilio en el Campus de Montegancedo de la Universidad Politécnica de Madrid, Autopista M-40 Km. 38. 28233 Pozuelo de Alarcón. Madrid, en sus proyectos de investigación realizará actividades con plantas modificadas genéticamente.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo las actividades en condiciones de confinamiento, se han realizado y acondicionado un laboratorio para uso exclusivo de material modificado genéticamente y un invernadero especializado para el crecimiento de plantas en condiciones confinadas.

TERCERO.- Con fecha 11 de julio de 2011, presentó al Presidente de la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad de Madrid, notificación de primer uso de instalaciones para realizar operaciones de utilización confinada tipo 2 con organismos modificados genéticamente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la obligación de resolución expresa, de la Administración por la Dirección General del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley; establecen competencias, clasificación y uso en materia de organismos modificados genéticamente.

TERCERO.- El decreto 109/2000 de 1 de junio de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad, define los órganos competentes y funciones en materia de actividades de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, en la Comunidad de Madrid.



